

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08019-16-0721-2018

721-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	509,832.2
Muestra Auditada	355,531.5
Representatividad de la Muestra	69.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, fueron por 509,832.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 355,531.5 miles de pesos, que representó el 69.7%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 720-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Municipios”.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) contó con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FORTAMUNDF) 2017 dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado y ésta recibió de la Tesorería de la Federación un monto de 509,832.2 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados. Por otra parte, la SH transfirió de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, los recursos de FORTAMUNDF 2017 por 509,832.2 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, y no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

3. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, no contó dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

2017-B-08019-16-0721-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, contó con registros específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; asimismo, se constató que, con la revisión de una muestra de 355,531.5 miles de pesos, se contó con la documentación comprobatoria del gasto, cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con un sello que contiene la leyenda "OPERADO CON RECURSOS FORTAMUN". De igual manera, se comprobó la congruencia entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y presupuestarios, las cifras reportadas en la cuenta pública, así como lo que fue informado a la SH con respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Destino de los Recursos

5. Al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, le fueron transferidos 509,832.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se reportaron pagados 509,832.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del municipio por 957.3 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación un monto de 779.5 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de pagar un monto de 177.8 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDE DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	
	Pagado	% de los recursos
Seguridad pública	267,549.5	52.5
Obligaciones financieras	242,282.7	47.5
Total	509,832.2	100.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

2017-D-08019-16-0721-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Chihuahua, Chihuahua proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no pagados al 31 de diciembre de 2017, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2017-B-08019-16-0721-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no pagaron recursos del FORTAMUNDF 2017 al 31 de diciembre de 2017.

6. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 por 267,549.5 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, monto que representó el 52.5% respecto del total de recursos asignados.

7. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, acreditó el perfil de 50 servidores públicos para ocupar la plaza contratada; los pagos al personal por concepto de salario se ajustaron al tabulador autorizado; no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; con la verificación física al centro de trabajo "Comandancia Norte" de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, se constató que el personal laboró en su centro de trabajo

y, en su caso, se documentaron las justificaciones correspondientes. Finalmente, se realizaron las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta.

8. Con la revisión de los contratos números 257/2016, 056/2017 y el convenio modificatorio número CHA-003/2017 financiados con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 57,055.7 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; los expedientes técnicos contaron con la documentación completa de la propuesta técnica-económica, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado; el contratista no se encontró inhabilitado. Por otra parte, mediante la visita física, se constató que la muestra de los generadores presentados corresponde a las estimaciones pagadas; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; finalmente, las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.

9. Con la revisión de trece expedientes técnicos de los contratos números 001, 002, O.M 27/16-B, AD002/16, O.M 32/16, O.M 32/16, AD204/17, O.M.-16/17-BIS, AD281/17, O.M 14/17, cd37/14 y cd 15/13 y convenio modificatorio del contrato número cd08/11; de los cuales, cinco corresponden a procedimientos de licitación pública, tres por adjudicación directa y, cinco de excepciones a la licitación pública de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 121,061.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, las excepciones a la licitación pública contaron con las autorizaciones y justificaciones correspondientes; los expedientes técnicos contaron con la documentación completa de la propuesta técnica-económica y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; se contó con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; el contratista no se encontró inhabilitado; los pagos están soportados con las facturas correspondientes y se entregaron de acuerdo con los plazos contratados y operan adecuadamente.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. Los formatos de gestión de proyectos y nivel financiero sobre el avance del ejercicio de los recursos fueron reportados trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); fueron publicados en la página de Internet correspondiente y se hicieron del conocimiento de los habitantes los montos de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y, las metas y beneficiarios. Por otra parte, la información registrada en el Sistema de Formato Único, reportes trimestrales y las publicaciones en la página de Internet fueron congruentes con respecto al ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes.

11. El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, no presentó evidencia del envío de los reportes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante los cuales se presentan los avances en el ejercicio de los recursos destinados a la atención de las necesidades de Seguridad Pública de sus habitantes, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

2017-B-08019-16-0721-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia del envío de los reportes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante los cuales se presentan los avances en el ejercicio de los recursos destinados a la atención de las necesidades de Seguridad Pública de sus habitantes, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

12. El FORTAMUNDF tuvo una importancia significativa en las finanzas municipales en el ejercicio 2017, ya que representó el 36.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 53.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 20.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 56.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 52.5% se destinó en el rubro de seguridad pública y el 47.5%, en obligaciones financieras, con lo que se atendió una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo y, únicamente quedaron los rendimientos financieros generados pendientes de pagar por un monto de 177.8 miles de pesos.

El presupuesto de egresos para el fondo aprobado por el Cabildo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio fiscal 2017.

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, la ficha técnica de indicadores y se publicaron en su medio local oficial de difusión y en su página de Internet, en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo.

De los recursos del FORTAMUNDF 2017, se concluyó que el municipio dio prioridad al cumplimiento de pago en seguridad pública y sus obligaciones financieras y se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre 2017. (% pagado, respecto del monto disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha (% pagado, respecto del monto disponible).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos del FORTAMUNDF 2017 aplicados en Seguridad Pública (% pagado respecto del monto disponible)	52.5
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos del fondo 2017 destinado para obligaciones financieras (pago de pasivos), respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	47.5
II.2.- Proporción de los recursos del fondo 2017 destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.3.- Porcentaje de recursos pagados del fondo 2017 en derechos y aprovechamientos de agua, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 para la modernización de los sistemas de recaudación locales, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 para mantenimiento de infraestructura, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 en seguridad pública, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	52.5
II.7.- Porcentaje de recursos del fondo 2017 destinado a otros requerimientos, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.8.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).	100.0
III.2.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página de internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.3 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1 ¿El estado realizó la evaluación sobre la aplicación del FORTAMUN-DF en el municipio, prevista por la ley?, Sí o No	Sí
<u>V.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado del FORTAMUNDF 2017, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios + Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	56.5
V.2.- Proporción del monto pagado con el FORTAMUNDF 2017 para Deuda, respecto del total de la Deuda Pública del municipio al 31 de diciembre de 2017 (%)	0.0

FUENTE: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 355,531.5 miles de pesos, que representaron el 69.7% de los 509,832.2 miles de pesos de recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio reportó pagados 509,832.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en cuenta bancaria del municipio por 957.3 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación un monto de 779.5 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de pagar un monto de 177.8 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1892/CCPA-OM-2018 de fecha 06 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 3, 5 y 11, del presente informe, se consideran como no atendidos.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor Ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**OFICIALÍA
MAYOR**

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMIVOS. H. 2-05
1/
OFICIO: 1892/CCPA-OM-2018
ASUNTO: SE ENTREGA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AUDITORÍA NO. 721-DS-GF FORTAMUN EJERCICIO 2017

Chihuahua, Chih., 06 de julio de 2018

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, y en atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 25 de junio de 2018, mediante el cual entrega la cédula de resultados finales de la auditoría no. 721-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, con el objeto de que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estime pertinente que justifique y aclare los resultados con observación y en alcance al oficio no. 1866/CCPA/OM-2018 de fecha 06 de julio de 2018, me permito adjuntar lo siguiente:

1. Original del oficio no. T.M./457/2018 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Tesorera Municipal, así como su documentación certificada adjunta.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE:

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

VERV/EMT/lapv

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuente Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso, Col. Centro. C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, 37, y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral trigésimo segundo.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.